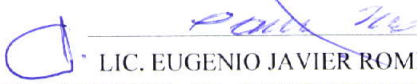

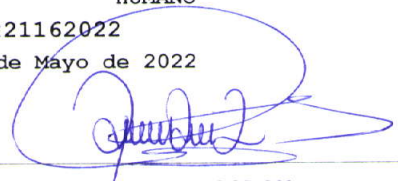


PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO

ACCIÓN DE PERSONAL

Número: 309-DNATH Fecha 16 de Mayo de 2022

CARRIÓN ALARCÓN Apellidos		JUAN CARLOS Nombres	
1706729330 Cédula Ciudadanía	32253304 Certificado de Votación	Rige a partir de: 17 DE MAYO DE 2022	
OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL			
RESOLUCIÓN: NOMBRAR PROVISIONALMENTE AL DR. JUAN CARLOS CARRIÓN ALARCÓN, ABOGADO DE LITIGIOS DE LO LABORAL 5, EN EL PUESTO VACANTE DE DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDO No. 727-DPGE-2022 DE 16 DE MAYO DE 2022 DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 LETRA b) ACÁPITE b.4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; Y, 18 LETRA b) DE SU REGLAMENTO GENERAL.			
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
Proceso DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO	Proceso DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO		
Subproceso SUBDIRECCIÓN DE LO CIVIL Y LABORAL	Subproceso		
Puesto ABOGADO DE LITIGIOS DE LO LABORAL 5	Puesto DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO		
Grupo Ocupacional: SERVIDOR PÚBLICO 13	Grupo Ocupacional: NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 06		
Lugar de Trabajo: QUITO PLANTA CENTRAL	Lugar de Trabajo: QUITO PLANTA CENTRAL		
Remuneración Mensual Unificada: \$3,650	Remuneración Mensual Unificada: \$3,854		
P. Presupuestaria: 20225909999000001A165101050000001 00000000-0355	P. Presupuestaria: 20225909999000001A165101050000001 00000000-0280		
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 LIC. EUGENIO JAVIER ROMERO ALBÁN DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO			
 DR. ÍÑIGO SALVADOR CRESPO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO			
		UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO REGISTRO: 221162022 FECHA: 16 de Mayo de 2022  ING. PAOLA RUIZ GODOY ANALISTA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO 1	

RAZÓN: Conforme a lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Copias Certificadas y Certificaciones de Documentos por parte de la Procuraduría General del Estado, sienta por tal que la UNA (1) página que antecede es igual al documento que se encuentra en el archivo de la Dirección Nacional de la Administración del Talento Humano de la Procuraduría General del Estado. Previo al proceso de digitalización se constató y verificó con los documentos originales, en el estado que fueron transferidos y a los cuales me remito en caso de ser necesario. - **LO CERTIFICO.**

-

D.M., de Quito, a 25 de mayo de 2022.

Dr. Eduardo Holguín Padovani
SECRETARIO GENERAL

OBSERVACIONES:

1. Este documento está firmado electrónicamente, en consecuencia, tiene igual validez y se le reconocerá los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
2. El documento que antecede, tiene la validez y eficacia de un documento físico original, en armonía a lo prescrito en los artículos 202 del Código Orgánico General de Procesos; 147 del Código Orgánico de la Función Judicial; 2, 51 y 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
3. Esta información, se fundamenta en los principios de confidencialidad y de reserva, previstos en el artículo 5 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y su incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en la ley.
4. La Secretaría General de la Procuraduría General del Estado no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la concesión de copias certificadas y certificaciones por parte de las unidades que los custodian y que pueden conducir a error o equivocación. Así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.